



REGLAMENTO GENERAL DE LA 11ma CONVOCATORIA DE PROYECTOS MAURICIO LOPEZ¹

La 11ma Convocatoria promueve el desarrollo Proyectos de Extensión Universitaria, enmarcados en el paradigma de formación integral universitaria. Esto supone la promoción de procesos pedagógicos que se desarrollan en un territorio con poblaciones en situación de vulnerabilidad, a partir de abordajes interdisciplinarios, junto con organizaciones sociales y/o instituciones públicas.

Estas prácticas para la Universidad tienen un doble propósito: busca generar un cambio en una realidad concreta en diálogo con lxs² actores sociales involucrados y, a la vez, procura modificarse a sí misma en ese proceso. La práctica extensionista supone el compromiso social de quienes la llevan adelante y pretende aportar a la construcción de una sociedad más justa. De esta manera colabora en la consecución del objetivo n° 1 del Plan Estratégico 2021.³

Para ello, se promueve una relación de diálogo crítico que vincule los saberes académicos con los populares a fin de favorecer la formación integral y la producción social del conocimiento.

La formulación, desarrollo e implementación de estos proyectos implica:

- Reconocer a la sociedad en todas sus dimensiones, es decir desde su complejidad, diversidad de actores, problemáticas y demandas.
- Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, a través de acciones de articulación y cooperación con la sociedad.

¹ El programa lleva el nombre de quien fuera estudiante, egresado y docente de la UNCUYO. En 1973 fue designado rector en la recién creada Universidad Nacional de San Luis. Desde esa función inicia una profunda reforma académica que quedó inconclusa por el golpe de estado de 1976. Unos meses después es secuestrado por un grupo de tareas de la dictadura cívico-militar. Hoy es uno de los 30 mil desaparecidxs.

² Desde la coordinación de los Proyectos Mauricio López se considera la perspectiva de género como un eje transversal a las acciones que desarrolla. Por este motivo, se utilizará la letra X en los artículos y sustantivos en representación del femenino, masculino y LGTTTBIQ.

³ “Contribuir al desarrollo integral de la comunidad, al bien común y a la ciudadanía plena en los ámbitos local, nacional y regional, atendiendo con pertinencia necesidades y demandas sociales, considerando los planes estratégicos provinciales y nacionales y articulando los saberes y prácticas con una clara orientación interdisciplinar, en un marco de responsabilidad institucional” (-Plan Estratégico 2021, Universidad Nacional de Cuyo, pág.: 4).



- Promover la realización de diagnósticos participativos y compartidos entre integrantes de la comunidad, organizaciones sociales, instituciones públicas y equipo de trabajo universitario, sobre los temas a resolver.
- Fomentar la integración de las funciones sustanciales: docencia, investigación y extensión.
- Desarrollar experiencias interdisciplinarias de trabajo comunitario, como también de metodologías de identificación de problemas y demandas sociales.
- Incorporar a la formación profesional los contenidos relacionados con la práctica socioeducativa.
- Incorporar a todos los actores universitarios (estudiantes, egresados, docentes y personal de apoyo académico) en actividades socioeducativas, propiciando la formación integral y crítica.

Los equipos de trabajo de los proyectos deben estar conformados por estudiantes, docentes e integrantes de organizaciones sociales y/o instituciones públicas. **Se priorizará a los equipos universitarios sin experiencia en proyectos de extensión**, aunque se ejecute con una organización e institución que tenga antecedentes de vínculo con la UNCuyo. La declaración de quienes no tienen experiencia se certificará a través del formulario.

Objetivo general:

- Promover y acompañar procesos socioeducativos en territorio desde el paradigma de formación integral universitaria.

Objetivos específicos:

- Incentivar la participación de nuevos actores universitarios en procesos socioeducativos de diálogo crítico entre la Universidad y la comunidad.
- Fortalecer y profundizar el vínculo de la UNCUYO con organizaciones sociales e instituciones públicas.

Los equipos podrán presentar sus propuestas desde el martes 16 de octubre al lunes 12 de noviembre de 2018.

Ejes temáticos

A continuación se mencionan algunas de las perspectivas de abordaje que podrían orientar los proyectos. Es importante destacar que el trabajo debe ser interdisciplinario, respondiendo a la complejidad de la realidad.



- Promoción de derechos: se pretende abordar problemáticas relativas al género, niñez, adolescencia, ancianidad y discapacidad entre otras, desde una mirada integral; promoviendo los derechos humanos y fortaleciendo los procesos de construcción de ciudadanía. Estos proyectos apuntan a promover acciones y procesos en pos de la efectivización de los derechos reconocidos, y lucha por los vulnerados.
- Artístico-cultural: se busca la promoción del arte y la cultura, fomentando la participación comunitaria desde las bases, en un diálogo de ida y vuelta con la Universidad. De esta manera, se pretende llevar adelante actividades que rescaten y respeten aspectos de identidad y diversidad cultural, fomentando la producción artística en el territorio.
- Comunicación popular: se busca la democratización de la comunicación, a través de la generación y/o fortalecimiento de medios de comunicación comunitarios que contribuyan con la creación y visibilización de procesos culturales, identitarios y autogestivos anclados en los territorios.
- Economía social y solidaria: se busca colaborar con cooperativas, asociaciones, grupos de hecho, etc. que desarrollen emprendimientos productivos, de distribución, consumo y/o financiamiento; donde las acciones estén orientadas a la satisfacción de las necesidades de lxs trabajadorxs, sus familias y comunidades; para lograr una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria. Las actividades podrán orientarse al fortalecimiento de la capacidad técnico-productiva, laboral, financiera, etc. de dichas organizaciones, promoviendo relaciones solidarias, cooperativas y democráticas.
- Educación: se incluyen aquí proyectos que promuevan prácticas educativas innovadoras, de educación popular y de gestión social. Desde el Área se reconoce a la educación como aquel proceso multidireccional mediante el cual se promueven espacios de generación de conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
- Ambiente sustentable: se busca impulsar acciones que promuevan la vida en un ambiente sano, disminuyendo el impacto ambiental de las actividades humanas mediante la utilización de energías alternativas, reducción de desechos, reciclaje, promoción y desarrollo de la agroecología y la educación para el cuidado del ambiente.
- Hábitat popular: se incluyen aquí proyectos orientados a la recuperación y mejora de espacios públicos, de servicios de infraestructura básicos o de equipamiento comunitario. Se busca



propiciar la autogestión, la participación y la organización, conjugando el saber popular y el saber académico. Es un proceso en el que, más que generar soluciones a necesidades individuales, se buscan nuevas formas organizativas a través de las cuales incidir colectivamente en la transformación del hábitat.

- Promoción, prevención y atención de la salud: los proyectos buscan aportar a la construcción de comunidades saludables a partir de la promoción, prevención y atención de la salud desde una perspectiva integral. Entendemos la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente ausencia de enfermedad” (definición de la OMS). Es decir, como un proceso de continuo cambio influenciado por determinantes sociales, biológicos, ambientales y culturales. Se destaca la importancia de la acción comunitaria en la promoción de la salud, ya que ésta se basa en la participación efectiva y concreta de la comunidad en la fijación de prioridades, la toma de decisiones y la elaboración y puesta en marcha de estrategias de planificación para alcanzar un mejor nivel de salud.



ARTÍCULO 1° Sobre la propuesta.

La propuesta se presentará de acuerdo al formulario que figura en el presente reglamento como Anexo I. Se deberá explicar claramente en qué consistirá, los objetivos, metodología que implementará y el impacto que tendrá en la comunidad.

La presente convocatoria tiene dos instancias. La primera consiste en la presentación de una propuesta con los datos mencionados en el párrafo anterior. Esta propuesta será evaluada y ponderada por un comité evaluador externo.

En una segunda instancia, aquellas propuestas seleccionadas, tendrán 1 (un) mes para culminar el proceso de planificación realizando el cuadro lógico (objetivo general, objetivos específicos, actividades, estrategias e impacto) y el presupuesto definitivo, a partir de los aportes realizados por lxs evaluadorxs. En esta instancia serán acompañadxs por el Equipo de Acompañamiento de los Proyectos Mauricio López.

ARTÍCULO 2° Equipo de trabajo

Denominamos Equipo de Trabajo a todas las personas que tengan un rol activo en el desarrollo del proyecto. Podrá estar conformado por estudiantes, docentes, egresadxs, personal de apoyo académico, miembros de la comunidad, organizaciones sociales del territorio e instituciones públicas. También podrán integrar el equipo, miembros de otras universidades e instituciones educativas.

Del equipo deben participar de igual manera todxs lxs integrantes, siendo miembros plenos de todas las decisiones que se tomen.

Son responsabilidades del Equipo de Trabajo:

- Cumplir con las tareas asignadas en el proyecto.
- Asistir a las reuniones e instancias de formación convocadas por el Equipo de Acompañamiento.
- Establecer relaciones respetuosas que promuevan el diálogo con la comunidad.

Cada proyecto deberá designar:



- Unx responsable administrativx que estará encargadx de realizar las gestiones administrativas y contables que demande el proyecto, de acuerdo a las instrucciones que serán dadas oportunamente. Esta persona deberá ser, obligatoriamente, personal de la UNCuyo (docente, personal de apoyo académico o de gestión con legajo)
- Coordinadrx que tendrá como responsabilidades:

a) Acompañar la ejecución del proyecto, buscando asegurar los objetivos pedagógicos-académicos, como así también la relación con los miembros de la comunidad, las organizaciones sociales y/o instituciones públicas con las que se desarrolle.

b) Promover la participación crítica, democrática, interdisciplinaria y plural del equipo.

c) Asistir a las reuniones convocadas por el Equipo de Acompañamiento.

Podrá ser docente titular, asociadx, adjuntx, auxiliar de docencia (de carácter efectivo o interino), adscriptx o investigadx. También podrán tener este rol egresadx, personal de apoyo académico o estudiantes de la UNCuyo. En todos los casos deberán acreditar experiencia docente.

ARTÍCULO 3° Comunidades Involucradas

Los proyectos establecerán articulaciones con comunidades o poblaciones con derechos vulnerados (sociales, económicos, políticos, culturales, educativos).

El equipo de trabajo deberá conocer a la comunidad y la problemática abordada. Esto deberá verse reflejado en la elaboración de un diagnóstico participativo, a partir del cual se identifiquen las necesidades de la población para la construcción conjunta de las demandas que reflejen los modos posibles de articulación con el equipo de trabajo.

La ejecución del proyecto supone la completa gratuidad para la comunidad involucrada en todas las actividades que se relacionen con su implementación.

ARTÍCULO 4° De los acuerdos con las organizaciones sociales e instituciones públicas



Los equipos deberán, como requisito excluyente, trabajar principal y conjuntamente con una organización social y/o institución pública, en un contexto de diálogo crítico durante todo el desarrollo del proyecto (diagnóstico, ejecución, evaluación).

Lxs integrantes de los equipos y las organizaciones sociales e instituciones públicas deberán realizar y firmar una carta Intención u otro instrumento (video, audio, etc.) que deberá dar cuenta de la voluntad de trabajar conjuntamente. También podrán participar otras organizaciones, instituciones estatales o personas, en calidad de colaboradoras. Se proveerá un modelo de Carta Intención.

Cabe destacar que quienes participen de esta convocatoria, tanto integrantes de la comunidad como las organizaciones sociales e instituciones públicas, deben ser sujetos activxs de dicho proyecto, y no sólo garantes de un espacio físico, o convocantes a una actividad.

ARTÍCULO 5° Plazo de ejecución y monto

Se concursarán proyectos con un financiamiento de hasta treinta mil pesos (\$30000). Se deberán desarrollar entre el 1 de febrero y el 1 de diciembre de 2019. Durante febrero, se elaborarán los planes de trabajo de los proyectos que comenzarán a ejecutarse en el mes de marzo 2019.

ARTÍCULO 6°. Uso de los Fondos

Los fondos podrán utilizarse para financiar los siguientes gastos:

- **Bienes de consumo:** son aquellos bienes que se extinguen con su uso, por ejemplo: productos alimenticios, productos de papel, cartón, impresos, elementos de limpieza, útiles de escritorio, útiles de medicina, laboratorio, etc.
- **Servicios no personales:** incluye el pago de servicios tales como: teléfono, alquiler de equipos, contratación de servicios técnicos y profesionales (que no son personal de la UNCuyo), transporte, pasajes, imprenta, publicaciones y reproducciones, etc.
- **Honorarios** para aquellas personas que participen en el proyecto en forma permanente o eventual, y no tengan relación de dependencia con la UNCUYO



- **Bienes de uso:** Son aquellos bienes que no se extinguen con su uso, por ejemplo computadora, armario, cámara, etc. No podrá gastarse más del 30% de los recursos asignados. Los bienes adquiridos en el marco del proyecto serán propiedad de la Universidad, siendo facultad del Área de Articulación Social e Inclusión Educativa definir el destino de los mismos una vez finalizada la ejecución de los proyectos.
- **Capacitaciones:** Podrán gastarse hasta \$4.000 en actividades de formación en temáticas pertinentes al desarrollo del Proyecto (Jornadas, Congresos, Curso). Se deberá solicitar autorización al Equipo de Acompañamiento para realizar el gasto.
- **Becas para estudiantes que participen de los proyectos:** se prevé la asignación de becas a estudiantes según la carga horaria y las actividades que realicen. No podrá gastarse más del 40% de los recursos asignados. Oportunamente enviaremos una planilla a los/as coordinadores/as y responsables administrativos para acreditar el pago de las becas.
- **Gastos de coordinación y ejecución por parte del personal de la UNCUYO :** Estos se pagarán a través de incentivos

El Equipo de Acompañamiento acompañará en la construcción del presupuesto y proveerá un instructivo describiendo las formalidades a cumplir en la ejecución de los fondos, como así también para tramitaciones y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 7° Proceso de Evaluación

Se evaluará que la propuesta reúna las características establecidas en esta convocatoria y explicitadas más arriba. Se contemplará la consistencia y coherencia de la propuesta de trabajo.

Dichas propuestas serán ponderadas por evaluadorxs externxs a la UNCuyo. Serán aprobadas con un puntaje igual o superior a 60 puntos, de acuerdo a la grilla de evaluación y serán financiados conforme al orden de mérito.

Los resultados serán publicados en el sitio web del Área de Articulación Social e Inclusión Educativa y comunicados vía mail a coordinadorxs de proyectos.

Los proyectos se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:



1. Se priorizará a los equipos universitarios sin experiencia en proyectos de extensión.
2. La articulación con organizaciones e instituciones públicas y/o miembros de la comunidad, que supone prácticas de trabajo y de cooperación recíproca
3. Que contemple un tiempo y espacio para la construcción del vínculo con los actores sociales.
4. Promoción del trabajo interdisciplinario.
5. Rol activo por parte de estudiantes y docentes de la UNCUIYO en la ejecución del proyecto.
6. Impacto en la comunidad donde se desarrolle el proyecto.
7. Protagonismo de la comunidad en la elaboración de la propuesta y en el desarrollo del proyecto.
8. Consistencia interna, coherencia entre el diagnóstico y propuesta de trabajo y factibilidad.

Quedarán excluidos de la convocatoria los proyectos que:

- No cumplan con el formato, los canales establecidos y los plazos de tiempo estipulados para la presentación del formulario.
- No presenten la Carta Intención u otro instrumento elegido (video, audio, etc.), de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° y 4° del presente Reglamento.

ARTÍCULO 8° Acompañamiento

Los grupos serán acompañados por un equipo que promoverá espacios de reflexión crítica de la experiencia, para fortalecer el proceso de aprendizaje en diálogo con las organizaciones sociales e instituciones públicas.

A su vez el Equipo de Acompañamiento designará a unx de sus miembros para colaborar en forma personalizada con cada proyecto.

ARTÍCULO 9° Incumplimiento de obligaciones inherentes al proyecto.



Lxs coordinadorxs de proyectos financiados en esta convocatoria se comprometen al reintegro del dinero recibido en los siguientes casos:

- Incumplimiento de objetivos para los que fue otorgado sin una justificación pertinente.
- No realización y/o modificación de las actividades propuestas sin previa notificación y autorización del Equipo de Acompañamiento.
- Incumplimiento en la presentación de informes solicitados por el Equipo de Acompañamiento.

Si se advirtiera alguna problemática en el proyecto relacionada al uso inadecuado de los fondos, desmembramiento del equipo, graves dificultades en el funcionamiento del grupo, trato inapropiado con la comunidad, o cualquier otra situación que perjudiquen a la comunidad y/o comprometa la imagen de la Universidad, la Coordinación General del Área de Articulación Social e Inclusión Educativa podrá determinar la baja del proyecto u otras acciones que se evalúen necesarias, en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO 10°. Propiedad de todo lo desarrollado en el marco de la presente convocatoria.

Todos los productos y desarrollos adquiridos y realizados dentro de los proyectos financiados por el Área de Articulación Social e Inclusión Educativa serán propiedad de la UNCuyo. En este caso, la persona responsable del proyecto deberá notificar a la Universidad y realizar las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 11°. Difusión de las actividades.

Todas las actividades públicas que se realicen financiadas por el Área, deberán hacer explícita referencia al mismo. Cualquier pieza de difusión, comunicación o promoción de los proyectos deberán incluir el membrete/logo del Área.

ARTÍCULO 12°. Forma de presentación.

Se deberá enviar el formulario completo en formato word a proyectosml@uncuyo.edu.ar, hasta el 12 de noviembre.



Además se requiere la presentación en formato papel por Mesa de Entrada del Rectorado los siguientes documentos:

- Nota elevada al Coordinador General del Área, Ing. Agr. José Rodríguez, firmada por lxs coordinadorxs de cada proyecto.
- Cuadro con las firmas de lxs integrantes del equipo.
- Carta Intención u otro instrumento elegido (video, audio, etc.), de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del presente reglamento.